



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO 1100131030**47-2022-00096-00**.

De acuerdo al informe secretarial que antecede y comoquiera que se advierte que en el auto admisorio de la demanda se indicó que la demanda era formulada por quien fue convocado como demandado, este Despacho DISPONE;

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado el 29 de abril de 2022, proferido por el Juzgado 47 homólogo respecto de las partes del presente proceso de Pertenencia, quedando así:

*“Demanda de PERTENENCIA iniciada por RULFO ANTONIO BUSTOS GALINDO, NOHORA ISABEL DURAN ALZATE, ROSA NAIDU MORALES FONSECA, MARILUZ FONSECA BUSTOS, MARTHA YANETH MONCADA CLAVIJO, KATHERINE HERRERA PLATA, WILIAM ALEXANDER CAMARGO BAHAMON, BLANCA JUDITH SIERRA VARGAS, DIANA JUDITH TIQUE RODRIGUEZ, DANIEL SCARPETTA JIMENEZ , ARCESIO ZUÑIGA POLANIA Y ANA PRISCILA PUENTES, FLORALBA GUARNIZO ROMERO, MARCELO RIAÑO GUERRERO, BERENICE PARRA, ORLANDO NORATO Y MARINA CORTES MORENO, RUBIELA AGUDELO BLANDON; **contra ARQUIMEDES VANEGAS BAQUERO y demás personas indeterminadas**”*

En lo demás permanezca incólume la decisión. Por secretaria elabórense los oficios pertinentes y emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 23-04-2024